CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

Fredy Daniel Mongelós F.
Unidad Operativa de Contrataciones

02-12-20

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 252.-

Encarnación, 01 de diciembre de 2020.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, COMINICACIÓN ORAL, DE PREVNCIÓN, COMBATE CONTRA INCENDIO Y TELEFONÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA Y JUZGADOS DEL INTERIOR"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 376126, el Acta de Recomendación N° 16 del 30 de noviembre de 2020, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 27, con 1 (un) sobre, que correspondía a la empresa: **1) LA ALPACA S.R.L.** con RUC N° 80006418-6, y; ---

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término El Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** "*...En el Acta de Apertura Nº 27 se deja constancia que durante el Acto de apertura se realizaron las siguientes observaciones: Las observaciones realizadas por los funcionarios de la Convocante presentes durante la apertura electrónica: • La empresa LA ALPACA S.R.L, PRESENTA: 1) Formulario de oferta y Declaración Jurada del Art. 40 de la ley 2051/03, 2) la Garantía de mantenimiento de ofertas y 3) Planilla de Precios descargada desde el SICP, sin la firma correspondiente, conforme indica en los puntos 14 y 29 del Anexo B – Datos de la Contratación, debiendo ser considerada tal situación omisión sustancial. Este Comité de Evaluación verifica las observaciones realizadas y menciona cuanto sigue: En cuanto a las observaciones realizadas por los funcionarios de la Convocante presentes durante la apertura electrónica, hemos verificado que los documentos presentados en la oferta electrónica 1) Formulario de oferta y Declaración Jurada del Art. 40 de la ley 2051/03, 2) la Garantía de mantenimiento de ofertas y 3) Planilla de Precios descargada desde el SICP. No cuentan con la firma correspondiente de la empresa por tanto no se considera valida la oferta al ser un requerimiento sustancial. ...* ", y; ----------

QUE, mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**, del acta de evaluación, el Comité refiere que: "*...Al no haber ofertas válidas para este llamado a licitación no se solicitaron aclaraciones de ofertas...* ", y; ----------

QUE, han elaborado una **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:** "*...Al no haber ofertas válidas para este llamado a licitación no se realizó la comparación de precios...* ", y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: "*...**DECLARAR DESIERTO** la **Contratación Directa para la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, COMUNICACIÓN ORAL, DE PREVENCIÓN, COMBATE CONTRA INCENDIO Y TELEFONÍA DEL PALACIO DE***

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. ELSA L. KETTERMANN DIESEL
Ministra del Tribunal de Apelación en lo Penal
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Dr. César Cáceres
Ministro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

JUSTICIA Y JUZGADOS DEL INTERIOR", *debido a que la única oferta recibida no cumple con los requerimientos del pliego de bases y condiciones... "*, y; ----------

QUE, este Consejo de Administración, ha analizado la situación mencionada y encuentra sustento legal suficiente para la DECLARAR DESIERTO este proceso, conforme el art. 30 de la Ley 2051/03, en su inciso b), "***Una licitación se declarará desierta****, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 39 de fecha 01 de diciembre de 2020, han tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) DECLARAR DESIERTO, el proceso licitatorio para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, COMINICACIÓN ORAL, DE PREVNCIÓN, COMBATE CONTRA INCENDIO Y TELEFONÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA Y JUZGADOS DEL INTERIOR"** con ID Nº 376126, por haberse dado las condiciones establecidas en el art. 30 de la ley 2051/03 inc. b).----------

ART. 2º) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de Control y Seguimiento, y a la UOC para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. ELSA L. KETTERMANN DIESEL
Ministro del Tribunal de Apelación en lo Penal
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Dr. César Cáceres
Ministro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala